

Santiago, jueves, 29 de febrero de 2024

**DECRETO ALCALDICIO N°:
00366/2024**

**PERMISO TEMPORAL
PLASTIFICADO PROCESO DE
PERMISOS DE CIRCULACIÓN**

VISTO:

- 1.- El Kardex N° 1913 del 23.10.2023, en donde la Sra. Uberlinda Aguilera González, RUN: 5.867.023-5, domiciliada en Manuel Bustos N°3390 depto. 23-H, comuna de Macul, en el cual solicita permiso para plastificar por el periodo de marzo (Proceso permisos de circulación año 2024), en Módulo Quilín (Quilín con Américo Vespucio).
- 2.- El oficio N°136 del 20.02.2024, en donde se solicita aprobación de permiso temporal para la ocupación del B.N.U.P, la Sra. Uberlinda Aguilera González, RUN: 5.867.023-5, domiciliada en Manuel Bustos N°3390 depto. 23-H, comuna de Macul, en el cual solicita permiso para plastificar por el periodo de marzo (Proceso permisos de circulación año 2024), en la Módulo Quilín (Quilín con Américo Vespucio).
- 3.- Autorización del Alcalde, del 26.02.2024, respecto a lo solicitado en Oficio Ordinario de Dirección de Finanzas N° 136/2024, para ocupación del B.N.U.P para plastificar por el periodo de marzo (Proceso permisos de circulación año 2024), en la Módulo Quilín (Quilín con Américo Vespucio).

CONSIDERANDO:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- El Decreto Ley N° 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°01, con fecha 02 de enero de 2024, que indica la Ordenanza Municipal sobre derechos por concesiones, permisos y servicios para la comuna de Macul.

DECRETO:

- 1- Autorízase a la Sra. Uberlinda Aguilera González, RUN: 5.867.023-5, domiciliada en Manuel Bustos N°3390 depto. 23-H, para la ocupación del B.N.U.P, para plastificar por el periodo marzo, en Módulo Quilín (Quilín con Américo Vespucio), por el proceso de permisos de Circulación 2024.
- 2.- Sus productos no deberán entorpecer el campo visual de los vehículos que circulen por el sector.
- 3.- Esta actividad podrá ser fiscalizada por Inspectores Municipales.
- 4.- Gírense los derechos correspondientes por parte del Departamento de Rentas Municipales e Inspección, lo que deberá ser enterado en la tesorería en la Tesorería Municipal previo a la realización de la actividad, 0,30 UTM de acuerdo al Art. 18) letra f) de la Ordenanza de Derechos por Permisos, concesiones y Servicios.
- 5.- La notificación de este documento será realizada por el Departamento de Rentas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ANDRES VASQUEZ MEDINA
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



GONZALO MONTOYA RIQUELME
Alcalde
Ilustre Municipalidad De Macul

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
AUTORIZACION ALCALDE	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
01913/2023Kardex	23/10/2023
00136/2024Oficio Ordinario	20/02/2024

GMR/CEO/BBV/RMM/CBN/CAJ

Distribución:

Edith Valdés Morales administrativa alcaldía
Rafael Fiedler Valdes oficial de partes secretaría municipal
CLAUDIO BRAVO NOVOA encargado departamento de rentas departamento de rentas
LIZET PAVEZ BARRERA secretaria dirección de tránsito y transporte público
Henry Aldea Molina sección de inspección sección de inspección
Clara Acuña Jara administrativo departamento de rentas



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://macul.ceropapel.cl/validar/?key=22627861&hash=47d73>